

<b>DOCUMENTO</b> <b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA EL ACOSO, LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL – PEAS</b>	<b>Código:</b>	<b>Versión: 1</b>
	<b>Fecha Emisión: 23-10-2023</b>	<b>Páginas 1 de 14</b>

**POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA EL ACOSO, LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL – PEAS DE LA CORPORACION PARA EL DISEÑO DE INTERACCIONES COMUNITARIAS EQUITATIVAS Y SOSTENIBLES “CODICES”**

	Nombre	Cargo	Firma
<b>Revisó</b>	<b>Jorge Adrián Rangel</b>	<b>Director Ejecutivo</b>	<i>Jorge A. Rangel H.</i>
	<b>Aprobado en acta</b>	<b># <u>003</u></b>	<i>Paul Pinzon H.</i>



**CODICES**  
 Corporación para el  
 Diseño de Interacciones  
 Comunitarias Equitativas  
 y Sostenibles

**NIT (ID)**  
 901728032-1

**Correo (e-mail)**  
 info@somoscodices.org

**Telefono (Phone)**  
 3213791041

**Dirección (address)**  
 CL 21 # 0 B - 89 Barrio Blanco  
 San José de Cúcuta  
 Colombia

DOCUMENTO POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA EL ACOSO, LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL – PEAS	Código:	Versión: 1
	Fecha Emisión: 23- 10-2023	Paginas 2 de 14

## POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA EL ACOSO, LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL – PEAS

La Corporación para el Diseño de Interacciones Comunitarias Equitativas y Sostenibles “CoDICES” como organización no gubernamental, promueve la protección de los derechos humanos en favor de la población vulnerable, siendo ello un aspecto primordial de la labor que adelanta, en este sentido, el personal vinculado a la corporación CODICES, en cualquiera de las modalidades existentes, se compromete al cumplimiento de la presente política y sus actuaciones se encontrarán basadas en el respeto de los derechos humanos y en la prevención de conductas de acoso, explotación y/o abuso sexual. El eje central de la presente política es tolerancia cero frente a cualquier conducta de acoso, explotación y/o abuso sexual.

Para la Corporación para el Diseño de Interacciones Comunitarias Equitativas y Sostenibles “CoDICES la prevención y protección contra el acoso, la explotación y el abuso sexual, es una filosofía y finalidad en el desarrollo del objeto social de la misma. Por otra parte, teniendo en cuenta que, de manera recurrente, se han celebrado y desarrollado acuerdos con diferentes agencias, organizaciones o fondos internacionales, se hace necesario que, tanto colaboradores, contratistas, subcontratistas, proveedores, pasantes, aprendices, voluntarios y/o cualquier otro miembro de la corporación CODICES, que ostente una calidad distinta a las aquí mencionadas, se obliguen a seguir, cumplir y respetar la presente política y el Código de Conducta de la Corporación.

### Objetivo

El objetivo de esta política es proteger a las personas con quien trabajamos de cualquier daño que puede ser generado debido a su contacto con CODICES, esto incluye daños causados por:

- Miembros de la organización CODICES.
- Programas y actividades realizadas por CODICES.

Esta política establece los compromisos de CODICES e informa a los colaboradores, sus responsabilidades en relación con salvaguarda

La política también reconoce que el bienestar de las personas con quien trabajamos es prioritario. Garantizando la dignidad independiente de la edad, nacionalidad, condición de discapacidad, identidad de género, etnia, religión, creencias o condición socioeconómica. Promoviendo un ambiente seguro en el cual estén protegidos contra violaciones de derechos humanos por lo que reconocemos la necesidad de tomar medidas de prevención para garantizar su protección mientras son parte de programas de CODICES.

#### CODICES

Corporación para el  
Diseño de Interacciones  
Comunitarias Equitativas  
y Sostenibles

#### NIT (ID)

901728032-1

#### Correo (e-mail)

info@somoscodices.org

#### Telefono (Phone)

3213791041

#### Dirección (address)

CL 21 # 0 B - 89 Barrio Blanco  
San José de Cúcuta  
Colombia

DOCUMENTO POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA EL ACOSO, LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL – PEAS	Código:	Versión: 1
	Fecha Emisión: 23- 10-2023	Paginas 3 de 14

## Definiciones

1.1. Explotación sexual<sup>1</sup>: De acuerdo con las Naciones Unidas, se define como todo abuso cometido o tentativa de abuso en una posición de vulnerabilidad, disparidad de poder o confianza con propósitos sexuales que incluyen, entre otros, aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona

1.2. Abuso sexual<sup>2</sup>: De acuerdo con las Naciones Unidas, se define como toda intrusión física cometida o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza o en condiciones de desigualdad o coacción.

1.3. Menor: Cualquier persona menor de dieciocho (18) años de edad.

1.4. Víctima: Persona que ha sufrido actos de acoso, explotación y/o abuso sexual por parte de personas vinculadas a la Corporación CoDICES; o que siendo beneficiario de la Corporación haya sufrido dichos actos por personas ajenas a esta.

1.5. Funcionarios: Todo trabajador, contratista, subcontratista, colaborador, pasante, aprendiz, tercero en misión, voluntario y/o cualquier otro miembro, que ostente una calidad distinta a las aquí mencionadas, de la Corporación CoDICES.

1.6. Proveedor: Persona natural o jurídica que proporciona bienes o servicios, según la necesidad de la Corporación CoDICES.

1.7. Acoso Sexual<sup>2</sup>: Se entiende por acoso toda conducta inapropiada o indeseada que pueda considerarse de manera razonable motivo de ofensa o humillación para otra persona, o percibirse de ese modo.

Cualquier forma de acoso por razón de género, identidad y expresión de género, orientación sexual, capacidad física, apariencia física, etnia, raza, origen nacional, afiliación política, edad, religión o cualquier otro motivo, está prohibida.

El acoso sexual puede producirse con cualquier tipo de conducta, ya sea de carácter verbal, no verbal o físico, incluidas las comunicaciones escritas y electrónicas, y puede ocurrir entre personas de este o de distinto género.



### CODICES

Corporación para el  
Diseño de Interacciones  
Comunitarias Equitativas  
y Sostenibles

### NIT (ID)

901728032-1

### Correo (e-mail)

info@somoscodices.org

### Telefono (Phone)

3213791041

### Dirección (address)

CL 21 # 0 B - 89 B-13  
San José de Cúcuta  
Colombia

<sup>1</sup> Las definiciones de explotación y abuso sexual se extraen del Boletín del Secretario General de las Naciones Unidas Medidas especiales para la protección contra la explotación y el abuso sexuales (ST/SGB/2003/13)

<sup>2</sup> Las definiciones de explotación y abuso sexual se extraen del Boletín del Secretario General de las Naciones Unidas Medidas especiales para la protección contra la explotación y el abuso sexuales (ST/SGB/2003/13)

<p style="text-align: center;"><b>DOCUMENTO</b>  <b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y</b>  <b>PREVENCIÓN CONTRA EL ACOSO, LA</b>  <b>EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL –</b>  <b>PEAS</b></p>	<b>Código:</b>	<b>Versión: 1</b>
	<b>Fecha Emisión:</b> <b>23- 10-2023</b>	<b>Páginas 4 de 14</b>

1.8. **Beneficiarios:** Toda persona que esté vinculada a la Corporación CoDICES a través de sus programas, proyectos o actividades.

1.9. **Violación de las normas de protección infantil:** Se refiere a cualquier conducta de los socios, empleados, el personal o los subcontratistas de cualquiera de las partes que cause o pudiese causar perjuicios importantes a un niño, niña o adolescente incluido cualquier tipo de abuso, negligencia o explotación de tipo físico, emocional o sexual.

## 2. Alcance

Esta política aplica a todos los socios, colaboradores, contratistas, subcontratistas, proveedores, pasantes, aprendices, voluntarios y/o cualquier otro miembro de la corporación para el Diseño de Interacciones Comunitarias Equitativas y Sostenibles “CoDICES”, que ostente una calidad distinta a las aquí mencionadas, quienes se obligan a dar pleno cumplimiento a la presente política, absteniéndose de incurrir en conductas de acoso, explotación y/o abuso sexual, reconociendo y aceptando la política de “cero tolerancia” frente a situaciones de acoso, explotación, abuso sexual y/o cualquier violencia relacionada.

Se espera que, todos los socios, colaboradores, contratistas, subcontratistas, proveedores, pasantes, aprendices, voluntarios y/o cualquier otro miembro de la Corporación CoDICES, que ostente una calidad distinta a las aquí mencionadas, se comporten de manera coherente con este compromiso y obligación. Cualquier violación a esta política será tratada como un delito, incumplimiento o falta grave de acuerdo con la esfera en que ocurra y dará lugar a la adopción de medidas disciplinarias o incumplimientos contractuales, incluida la posibilidad de terminación del contrato o desvinculación del proyecto, según sea el caso.



### **CODICES**

Corporación para el  
Diseño de Interacciones  
Comunitarias Equitativas  
y Sostenibles

### **NIT (ID)**

901728032-1

### **Correo (e-mail)**

info@somoscodices.org

### **Telefono (Phone)**

3213791041

### **Dirección (address)**

CL 21 # 0 B - 89 Barrio Blanco  
San José de Cúcuta  
Colombia

DOCUMENTO POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA EL ACOSO, LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL – PEAS	Código:	Versión: 1
	Fecha Emisión: 23- 10-2023	Páginas 5 de 14

### 3. Directrices

CODICES adoptará a medidas concretas de protección para:

- Valorar, escuchar y respetar la población con quien trabajamos;
- Compartir informaciones y conocimiento técnico sobre derechos, servicios y procedimientos, a través de folletos, afiches, pendones, o atención presencial individual y grupal;
- Mantener canales de fácil acceso para recibir denuncias de violación de esta política ;
- Mapear las situaciones en la que los colaboradores interactúan con las personas con quien trabajamos, midiendo riesgos de daños y desarrollando acciones de control y mitigación de riesgos;
- Promover el proceso de selección adecuado de colaboradores, especialmente aquellos que tendrán contacto directo con las personas atendidas asegurando que tengan conocimiento de esta política y que se comprometan a implementarla y cumplirla;
- Sensibilizar, entrenar, proveer apoyo permanente a todos los colaboradores em relación a la protección de las personas con quien trabajamos;
- Crear y mantener un ambiente saludable, garantizando el acompañamiento, investigación y tomar respectivas medidas;
- Registrar y archivar informaciones y documentos de manera segura com base en la ley de protección de datos (colocar ley Colombia);

### 4. Prohibiciones y obligaciones de funcionarios y proveedores<sup>3</sup>:

Los Socios, colaboradores, contratistas, subcontratistas, proveedores, pasantes, aprendices, voluntarios y/o cualquier otro miembro de la Corporación CoDICES, que ostente una calidad distinta a las aquí mencionadas, se obligan a acatar los siguientes preceptos relativos al acoso, la explotación y/o el abuso sexual:

4.1 El acoso, la explotación y el abuso sexual violan normas y reglas jurídicas nacionales e internacionales universalmente reconocidas, por lo cual es un comportamiento inaceptable y una conducta prohibida para los colaboradores, contratistas, subcontratistas, proveedores, pasantes, aprendices, voluntarios y/o cualquier otro miembro de la Corporación CoDICES, que ostente una calidad distinta a las aquí mencionadas.

4.2 El acoso, la explotación y el abuso sexual constituyen faltas graves de conducta, que en todo caso estarán sujetas a medidas disciplinarias y a terminaciones de contrato, sin derecho a indemnizaciones, como también, sin perjuicio de las acciones que se tomen en el marco de la presente política y de lo establecido por la normatividad penal, una vez se agote el debido proceso.



#### CODICES

Corporación para el  
Diseño de Interacciones  
Comunitarias Equitativas  
y Sostenibles

#### NIT (ID)

901728032-1

#### Correo (e-mail)

info@somoscodices.org

#### Telefono (Phone)

3213791041

#### Dirección (address)

CL 21 # 0 B - 89 ,Barrio Blanco  
San José de Cúcuta  
Colombia

<sup>3</sup> Las prohibiciones relacionadas en el presente documento se crearon en concordancia a Los seis principios básicos del IASC (2002; actualizado en 2019).

<p style="text-align: center;"><b>DOCUMENTO</b>  <b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y</b>  <b>PREVENCIÓN CONTRA EL ACOSO, LA</b>  <b>EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL –</b>  <b>PEAS</b></p>	<p><b>Código:</b></p>	<p><b>Versión: 1</b></p>
	<p><b>Fecha Emisión:</b>  <b>23- 10-2023</b></p>	<p><b>Páginas 6 de 14</b></p>

4.3 Se prohíbe tener relaciones sexuales con personas menores de edad. Las actividades sexuales con personas beneficiarias de los proyectos que la Corporación CoDICES desarrolla o relacionadas con estos menores de 18 años, se encuentran prohibidas. No puede aducirse como defensa una estimación errónea de la edad de un niño o niña, ni el consentimiento de este.

4.4 El intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos los favores sexuales u otras formas de comportamiento humillantes, degradantes o explotadoras, está prohibido.

4.6 Se prohíbe mantener relaciones sexuales entre funcionarios y beneficiarios de los proyectos, así sean mayores de edad, ya que ello afecta la credibilidad y labor de la Corporación CoDICES en territorio.

4.7 Informar de manera inmediata cualquier sospecha, duda, rumor o queja, de la comisión de acoso, explotación y/o abuso sexual por colaboradores, contratistas, subcontratistas, proveedores, pasantes, aprendices, voluntarios y/o cualquier otro miembro de la Corporación CoDICES, que ostente una calidad distinta a las aquí mencionadas, a la Línea Ética del Grupo CoDICES, independientemente del proyecto al cual pertenezca, mediante los mecanismos de denuncia existentes, que se detallan más adelante.

4.8 La Corporación CoDICES tiene la obligación de establecer y mantener un entorno conducente a la prevención del acoso, la explotación y/o el abuso sexual. El personal directivo a todos los niveles tiene la responsabilidad particular de apoyar y promover sistemas que permitan mantener ese tipo de entorno.

4.9 Se prohíbe mantener relaciones sexuales con trabajadores sexuales.

4.10 Conocer y cumplir el “Código de Conducta” de la Corporación CoDICES, La “Política De Protección Y Prevención Contra El Acoso, La Explotación Y El Abuso Sexual – PEAS”, La “Política De Protección A Niños, Niñas Y Adolescentes” y cualquier otra Política o Lineamiento que pueda ser adoptado por la Corporación CoDICES.

4.11 Es obligatoria la cooperación en los casos de investigación sobre acoso, explotación y/o abuso sexual.

4.12 Es obligatorio actuar de buena fe en la presentación de denuncias por posible acoso, explotación y/o abuso sexual; una actuación de mala fe comprobada podrá ocasionar procesos disciplinarios, incluida la posibilidad de terminación del contrato o desvinculación del proyecto, según sea el caso.

4.13 Es obligación mantener estricta confidencialidad sobre la información relacionada con las personas y los hechos de acoso, explotación y/o abuso sexual.



**CODICES**  
 Corporación para el  
 Diseño de Interacciones  
 Comunitarias Equitativas  
 y Sostenibles

**NIT (ID)**  
 901728032-1

**Correo (e-mail)**  
 info@somoscodices.org

**Telefono (Phone)**  
 3213791041

**Dirección (address)**  
 CL 21 # 0 B - 89 Barrio Blanco  
 San José de Cúcuta  
 Colombia

DOCUMENTO POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA EL ACOSO, LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL – PEAS	Código:	Versión: 1
	Fecha Emisión: 23- 10-2023	Paginas 7 De 14

4.14 Se prohíbe todo tipo de comportamiento de acoso, explotación y/o abuso sexual, los cuales son motivo de adopción de medidas disciplinarias, penales, entre otras, a las que hubiere lugar.

## 5. Medidas de prevención

La Corporación CoDICES adoptará las siguientes medidas de prevención en relación con las conductas de acoso, explotación y/o abuso sexual:

5.1 Capacitación y sensibilización anual a toda persona vinculada a la Corporación CoDICES, y capacitación previo inicio de actividades al personal que a partir de la expedición de la presente política ingrese a la Corporación CoDICES, bajo cualquier modalidad; esta actividad estará a cargo del área Gestión Humana. Las cuales incluirán: información sobre la definición y la prohibición del acoso, la explotación y el abuso sexual en el marco de las Naciones Unidas; la exigencia de la pronta presentación de denuncias de acoso, explotación y/o abuso sexual a la Corporación CoDICES; la asistencia y remisión de las víctimas; el proceso de investigación; y las sanciones en caso de violación al PEAS y/o al Código de Conducta.

5.2 Obligatoriedad de cualquier persona vinculada a la Corporación CoDICES de encontrarse atentos y vigilantes ante cualquier posible conducta que pueda ser tomada como acoso, explotación y/o abuso sexual en contra de la población beneficiaria.

5.3 Previa contratación del personal, verificar que no haya participado, real o presuntamente, en actos de acoso, explotación, abuso sexual o violaciones de los derechos humanos, para lo cual se le solicitará a cada candidato que allegue los antecedentes judiciales, de inhabilidades (“Consulta de Inhabilidades – Delitos sexuales cometidos con menores de 18 años – Ley 1918 de 2018”), de contraloría y de procuraduría, al momento de postularse para una vacante en la Corporación CoDICES; la verificación de antecedentes será igualmente realizada por un tercero contratado por la Corporación CoDICES para tal efecto.

5.4 Todo el personal podrá complementar su proceso de capacitación y sensibilización desarrollando el curso de UNICEF “Prevención de la explotación y abuso sexuales”. Enlace: <https://agora.unicef.org/index.php?>

5.5 Enmarcar las conductas de acoso, explotación y/o abuso sexual como causales para terminación de contratos, sin perjuicio de las acciones judiciales y otras de naturaleza legítima, a seguir.

5.6 Distribución del material comunicativo que indique los mecanismos para reportar, asistir y remitir conductas de acoso, explotación y/o abuso sexual, a todas las personas vinculadas a la Corporación CoDICES.



### CODICES

Corporación para el  
Diseño de Interacciones  
Comunitarias Equitativas  
y Sostenibles

### NIT (ID)

901728032-1

### Correo (e-mail)

info@somoscodices.org

### Telefono (Phone)

3213791041

### Dirección (address)

CL 21 # 0 B - 89 Barrio Blanco  
San José de Cúcuta  
Colombia

<p style="text-align: center;"><b>DOCUMENTO</b>  <b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y</b>  <b>PREVENCIÓN CONTRA EL ACOSO, LA</b>  <b>EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL –</b>  <b>PEAS</b></p>	<b>Código:</b>	<b>Versión: 1</b>
	<b>Fecha Emisión:</b> <b>23- 10-2023</b>	<b>Paginas 8 de 14</b>

5.7 Organizar al inicio de cada proyecto actividades de sensibilización e información de PEAS con comunidades para garantizar que conocen sus derechos y las rutas para reportar casos de acoso, explotación y/o abuso sexual.

5.8 Incluir como parte del proceso de contratación la firma y adhesión del PEAS y del Código de Conducta.

La presente política estará publicada en la página web de la Corporación CoDICES y en diferentes espacios dentro de las oficinas existentes.

## 6. Reporte PEAS

Para garantizar que las acciones y compromisos asumidos por CODICES son efectivos en esta política CODICES se compromete a:

6.1. Garantizar la disponibilidad de un canal de comunicación abierto para los colaboradores directos e indirectos y beneficiarios, a fin de que puedan informar de manera segura sobre acoso, abuso y explotación sexual. Este canal debe ser diseñado en consulta con las comunidades locales y colaboradores para asegurar que sean seguros y que el medio de comunicación sea esencialmente accesible;

6.2. Asegurar que todas las personas que trabajan en nombre de CODICES y aquellos a quienes la institución atiende tengan la información necesaria para acceder al canal de denuncias y recibir informes de manera segura. Esto debe incluir procedimientos de información en varios idiomas explicando regularmente estos canales;

6.3. Proporcionar capacitación e información a todos los colaboradores directos de CODICES;

6.4. Designar dos puntos focales para recibir denuncias y posibles quejas. Estos puntos focales serán responsables de convocar la creación de una Comisión de Investigación y Evaluación de Denuncias, así como de promover y/o supervisar la implementación de las medidas pertinentes, ya sean administrativas o judiciales. Se debe hacer hincapié en la confidencialidad.



### **CODICES**

Corporación para el  
Diseño de Interacciones  
Comunitarias Equitativas  
y Sostenibles

### **NIT (ID)**

901728032-1

### **Correo (e-mail)**

info@somoscodices.org

### **Telefono (Phone)**

3213791041

### **Dirección (address)**

CL 21 # 0 B - 89 Barrio Blanco  
San José de Cúcuta  
Colombia

DOCUMENTO POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA EL ACOSO, LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL – PEAS	Código:	Versión: 1
	Fecha Emisión: 23- 10-2023	Páginas 9 de 14

## 7. Respuesta a los reportes de EAS

CODICES responderá de manera profesional y oportuna a las preocupaciones y alegaciones de naturaleza sexual, acoso, abuso y explotación sexual. Cualquier alegación se tomará con seriedad, de acuerdo con las siguientes pautas:

7.1. Manejo del caso de manera responsable por parte de la Comisión de Investigación y Evaluación de Denuncias al recibir alegaciones de SEA y, posteriormente, documentación en una base de datos segura y confidencial para garantizar la responsabilidad de la institución con la población atendida;

7.2. CODICES reconoce los derechos y deberes de atención a todas las partes involucradas, incluyendo al denunciante y/o sobreviviente, testigos;

7.3. Una vez que la Comisión de Investigación y Evaluación de Denuncias haya emitido una recomendación, los Directores de CODICES se comprometen a tomar medidas rápidas y apropiadas contra el colaborador en caso de comprobarse una violación de SEA. Esto puede incluir acciones administrativas o disciplinarias, y/o remisión a las autoridades locales;

7.4. La Comisión de Investigación y Evaluación de Denuncias es un panel de toma de decisiones independiente y representativo en términos de género, y se asignará en todas las investigaciones para garantizar la imparcialidad, transparencia y responsabilidad;

7.5. Los/as víctimas de SEA tienen derecho a servicios de apoyo especializado. Por lo tanto, CODICES se compromete a derivar a los sobrevivientes a servicios de apoyo competentes del Poder Público y de la propia institución, según sea necesario y si así lo desea el/la sobreviviente.

El apoyo puede incluir atención psicosocial especializada, asesoramiento legal y asistencia médica. La asistencia se indicará y proporcionará independientemente de ser una respuesta interna formal al caso (a través de una investigación).

### *Sobre el reporte:*

- Cualquier persona podrá presentar denuncias en contra de colaboradores, contratistas, subcontratistas, proveedores, pasantes, aprendices, voluntarios y/o cualquier otro miembro de la Corporación CoDICES, que ostente una calidad distinta a las aquí mencionadas, cuando exista sospecha, duda, rumor o queja de la comisión de una conducta de acoso, explotación y/o abuso sexual.



#### **CODICES**

Corporación para el  
Diseño de Interacciones  
Comunitarias Equitativas  
y Sostenibles

#### **NIT (ID)**

901728032-1

#### **Correo (e-mail)**

info@somoscodices.org

#### **Telefono (Phone)**

3213791041

#### **Dirección (address)**

CL 21 # 0 B - 89 Barrio Blanco  
San José de Cúcuta  
Colombia

}

www.somoscodices.org

<p style="text-align: center;"><b>DOCUMENTO</b>  <b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA EL ACOSO, LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL – PEAS</b></p>	<b>Código:</b>	<b>Versión: 1</b>
	<b>Fecha Emisión:</b> <b>23- 10-2023</b>	<b>Páginas 10 de 14</b>

- No existe un plazo para presentar las denuncias, ni un término que pueda vencerse; sin embargo se deben tomar acciones de acompañamiento en un corto plazo, por lo menos 24-48 horas posterior al conocimiento sobre el casos, lo importante es que independientemente de cuando haya sido cometida la conducta de acoso, explotación y/o abuso sexual, deberá ser reportada de manera inmediata, una vez la sospecha, duda, rumor o queja, haya llegado al conocimiento del denunciante.
- La persona que recibe el caso, punto focal de PSEA u otras personas del equipo no deben adelantar investigaciones previas, ya que existen unos procedimientos estandarizados para el proceso de investigación interno.
- Las denuncias pueden ser interpuestas de forma anónima pero suficientemente fundamentadas, de manera que se pueda adelantar la investigación. Relatando datos como género, edad, situación ocurrida y posible responsable.
- El procedimiento de denuncia cumple con lo establecido en el “Protocolo de las Naciones Unidas sobre denuncias de actos de explotación y abusos sexuales que involucren a asociados en la ejecución”.
- El denunciante, la presunta víctima y/o el presunto victimario podrán conocer en cualquier momento el estado de la investigación interna de la Corporación solicitándolo directamente al Coordinador de PEAS. Tanto al denunciante como al presunto agresor se les informará como mínimo:
  - Etapa de la investigación.
  - Decisiones tomadas (en caso de existir).

Cualquier información que se suministre a las partes solicitantes estará a consideración del Coordinador de PEAS, según lo considere pertinente, siempre buscando garantizar el debido proceso del presunto agresor y la seguridad de la presunta víctima, respetando los principios básicos de seguridad, confidencialidad, transparencia y accesibilidad.



**CODICES**  
 Corporación para el  
 Diseño de Interacciones  
 Comunitarias Equitativas  
 y Sostenibles

**NIT (ID)**  
 901728032-1

**Correo (e-mail)**  
 info@somoscodices.org

**Telefono (Phone)**  
 3213791041

**Dirección (address)**  
 CL 21 # 0 B - 89 Barrio Blanco  
 San José de Cúcuta  
 Colombia

DOCUMENTO POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA EL ACOSO, LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL – PEAS	Código:	Versión: 1
	Fecha Emisión: 23- 10-2023	Páginas 11 de 14

## 8. Puntos focales peas

8.1 Dentro de la Corporación CoDICES, se han designado de manera permanente los siguientes puntos focales:

- Punto Focal Receptor:
- Punto Focal responsable:
- Punto Focal superior:

8.2 Responsabilidades:

- El Punto Receptor se encargará de:
  - Recibir las denuncias relacionadas con la violación del PEAS y del Código de Conducta.
  - Mantener actualizado el estado de las denuncias recibidas.
  - Informar a la Coordinación del PEAS y a la Jefatura del Área Jurídica de las denuncias recibidas.
  - Demas responsabilidades que se le asignen en la presente política o en las modificaciones a la misma.

- El Punto Focal Responsable se encargará de:
  - Coordinar todo lo referente al cumplimiento de la presente política.
  - Mantener informado al Punto Focal Superior de los trámites que se adelanten con relación al PEAS.

- Generar de forma semestral un informe de la gestión de la implementación del PEAS.
  - Activar la ruta de Asistencia y la de Referenciación.
  - Realizar la evaluación de riesgos de la presunta víctima o víctimas.
  - Informar a los intervinientes sobre el estado de la investigación.
  - Apoyar en la gestión de las medidas provisionales y preventivas necesarias para la protección de la presunta víctima o víctimas.
  - Demas responsabilidades que se le asignen en la presente política o en las modificaciones a la misma.

- El Punto Focal Superior se encargará de:
  - Hacer de segunda instancia en todas las investigaciones que se adelanten en el marco de las violaciones al PEAS y/o al Código de Conducta.
  - Brindar acompañamiento al Punto Focal Responsable durante la implementación, desarrollo y ejecución del PEAS.
  - Mantener informado de los informes semestrales gestionados por el Coordinador de PEAS.



**CODICES**  
Corporación para el  
Diseño de Interacciones  
Comunitarias Equitativas  
y Sostenibles

**NIT (ID)**  
901728032-1

**Correo (e-mail)**  
info@somoscodices.org

**Telefono (Phone)**  
3213791041

**Dirección (address)**  
CL 21 # 0 B - 89 Barrio Blanco  
San José de Cúcuta  
Colombia

DOCUMENTO POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA EL ACOSO, LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL – PEAS	Código:	Versión: 1
	Fecha Emisión: 23- 10-2023	Páginas 12 de 14

## 9. Principios da investigación

### *Bienestar, protección y seguridad*

- La asistencia prestada a las víctimas adhiere el principio de acción sin daño, y es prestada para defender los derechos, dignidad y bienestar. Esto puede implicar tomar medidas de seguridad para proteger contra retaliación y revictimización.
- El investigador evalúa de forma continua si las medidas tomadas durante la investigación pueden comprometer la seguridad de la víctima.
- Las víctimas pueden tener una persona de apoyo que no sea de equipo de la organización, como apoyo emocional, esta persona no puede ser testigo material del caso y tampoco puede interferir durante la entrevista.

### *Asistencia y protección*

- La asistencia y apoyo a las víctimas de EAS, son ofrecidos, independiente de la víctima iniciar un proceso de denuncia formal.
- Las necesidades urgentes de protección deben ser referidas acorde con el enfoque centrado en la persona sobreviviente, es importante que el punto focal de EAS, este acompañando el caso.

### *Respeto*

- El investigador debe ser imparcial y ayudar a los involucrados y evitar estigmatización en contra de la víctima.

### No discriminación

- El investigador no debe ejercer alguna forma de discriminación con base en raza, orientación sexual, identidad de género, idioma, religión, opiniones políticas u otras.

### Información

- Se debe informar procedimientos, consentimiento para referenciar a rutas de atención, así como toda la información debe ser explicada.
- Los requisitos del debido proceso y los derechos del presunto perpetrador (el sujeto) deben explicarse a la víctima lo antes posible, lo que le permite comprender cómo la investigación puede afectarla.
- Además, el investigador debe ofrecer notificar a la víctima antes de que el sujeto sea informado/entrevistado.
- Mantener informada a la víctima del resultado del caso.



#### **CODICES**

Corporación para el  
Diseño de Interacciones  
Comunitarias Equitativas  
y Sostenibles

#### **NIT (ID)**

901728032-1

#### **Correo (e-mail)**

info@somoscodices.org

#### **Telefono (Phone)**

3213791041

#### **Dirección (address)**

CL 21 # 0 B - 89 Barrio Blanco  
San José de Cúcuta  
Colombia

DOCUMENTO <b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA EL ACOSO, LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL – PEAS</b>	Código:	Versión: 1
	Fecha Emisión: <b>23- 10-2023</b>	Páginas 13 de 14

## 10. Mecanismos para denuncia

Cualquier persona, especialmente los beneficiarios, puede presentar una preocupación, sospecha o denuncia a CODICES sobre algo que haya vivido o presenciado sin temor a represalias. Las denuncias pueden realizarse de manera verbal o escrita a través de los tres (3) puntos de denuncia indicados en esta Política.

10.1. Confidencialidad: Las denuncias y quejas pueden realizarse de manera anónima, y se harán todos los esfuerzos para mantener la confidencialidad durante todo el proceso. Por lo tanto: (i) la información que identifique a las personas involucradas en una queja se limitará solo al personal que tenga acceso al caso, y sus datos no se compartirán sin el consentimiento de los involucrados, excepto si la vida de alguien está en riesgo, como en el caso de un niño, o según lo exija la ley; (ii) la información no identificable se compartirá según los requisitos del informe; (iii) el personal involucrado en el proceso de denuncia será informado sobre la importancia de la confidencialidad, y también se puede solicitar un acuerdo de confidencialidad; (iv) los colaboradores que violen la confidencialidad del proceso pueden estar sujetos a medidas disciplinarias, incluida la terminación del contrato laboral.

10.2. Represalias contra Demandantes y/o Sobrevivientes y Testigos: En el ejercicio de sus responsabilidades, CODICES tomará medidas contra cualquier persona, ya sea objeto de una queja o no, que busque tomar represalias contra los demandantes, sobrevivientes y testigos. Esto incluye medidas administrativas o disciplinarias.

10.3. Quejas sobre Socios de CODICES: Si CODICES recibe una queja o denuncia relacionada con una situación de abuso sexual y explotación que involucra a una organización socia, se espera que CODICES responda con seguridad y rapidez, y realice ajustes de manera urgente para evitar reincidencias. Si hay alguna alegación de que el abuso fue tratado de manera inadecuada por un socio, CODICES puede romper la relación entre ambas partes.

10.4. Recepción de Quejas de Organizaciones Externas: En caso de recibir denuncias relacionadas con situaciones de abuso sexual y explotación que involucren a organizaciones externas con las que CODICES tiene una asociación, se remitirán al departamento correspondiente de la organización en cuestión. CODICES no investigará casos relacionados con otras organizaciones, pero tiene la obligación de informarlos. Además, CODICES ofrecerá a la víctima o denunciante la posibilidad de recibir asesoramiento legal y psicosocial a través de sus equipos internos para garantizar el acceso a información de calidad y derechos establecidos en la legislación brasileña y local.



**CODICES**  
Corporación para el  
Diseño de Interacciones  
Comunitarias Equitativas  
y Sostenibles

**NIT (ID)**  
901728032-1

**Correo (e-mail)**  
info@somoscodices.org

**Telefono (Phone)**  
3213791041

**Dirección (address)**  
CL 21 # 0 B - 89 Barrio Blanco  
San José de Cúcuta  
Colombia

DOCUMENTO POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA EL ACOSO, LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL – PEAS	Código:	Versión: 1
	Fecha Emisión: 23- 10-2023	Paginas 14 de 14

- Correo electrónico (Punto Focal 1):
- Número de WhatsApp exclusivo como canal de denuncia bajo la responsabilidad de la coordinadora general de
- Buzón de Sugerencias, Quejas y Denuncias, ubicado en la sala de espera de la sede de CODICES junto con un formulario para que los beneficiarios puedan informar su denuncia. El buzón tiene una cerradura, cuya llave está a cargo de la coordinadora general de CODICES Punto Focal 2), quien realiza la verificación al final de cada mes y, en caso de haber una denuncia, comunica al director (Punto Focal 1) para que juntos puedan convocar a la Comisión de Investigación y Evaluación de Denuncias.

Una vez recibida la denuncia, el Coordinador de PEAS: Realizará la evaluación de riesgos de la presunta víctima o víctimas, activará el Procedimiento de Asistencia y el Procedimiento de Remisión, donde se gestionará directamente con terceros y de manera inmediata, independientemente de si la información es cierta o no, el otorgamiento de la ayuda que éstas necesiten, direccionándolas a las entidades especializadas en temas de acoso, explotación y/o abuso sexual. En el evento en que la presunta víctima o víctimas no accedan a denunciar ante las autoridades competentes la posible conducta de acoso, explotación y/o abuso sexual, el Coordinador de PEAS pondrá en conocimiento de la entidad competente los hechos conocidos del presunto acoso, explotación y/o abuso



Esta política se expide en San José de Cúcuta a los **23** días del mes de Octubre del **2023** por la asamblea General de la Corporación y en constancia firman:

**CODICES**

Corporación para el  
Diseño de Interacciones  
Comunitarias Equitativas  
y Sostenibles

*Jorge A. Rangel H.*  
\_\_\_\_\_  
**JORGE ADRIÁN RANGEL HERNÁNDEZ**  
Presidente de la Asamblea

*Paul Pinzon H.*  
\_\_\_\_\_  
**ALEJANDRO PAUL D. PINZÓN HERNÁNDEZ**  
Secretario de la Asamblea

**NIT (ID)**

901728032-1

**Correo (e-mail)**

info@somoscodices.org

**Telefono (Phone)**

3213791041

**Dirección (address)**

CL 21 # 0 B - 89 Barrio Blanco  
San José de Cúcuta  
Colombia